

|                                                                        |                                                                      |                     |       |                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AÑO XLI — N° 3645<br>EDICION DE 10 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABILES | MARTES, 14 DE MARZO DE 1950<br>AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN | CORREO<br>ARGENTINO | SALTA | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION No. 1805<br>Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual No. 257.318 |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                 |      |
|-----------------------------------------------------------------|------|
| 1º Si ocupa menos de 1/4 pág.                                   | 7.—  |
| 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.                               | 12.— |
| 3º " " " 1/2 " "                                                | 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente |      |

\*d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:     | Hasta<br>10 días | Exce-<br>dente | Hasta<br>20 días | Exce-<br>dente | Hasta<br>30 días | Exce-<br>dente |
|------------------------------------------------------|------------------|----------------|------------------|----------------|------------------|----------------|
|                                                      | \$               | \$             | \$               | \$             | \$               | \$             |
| Sucesorios ó testamentarios . . . . .                | 15.—             | 1.—            | 20.—             | 1.50           | 30.—             | 2.—            |
| Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam. | 20.—             | 1.50           | 40.—             | 3.—            | 60.—             | 4.—            |
| Remates de inmuebles . . . . .                       | 25.—             | 2.—            | 45.—             | 3.50           | 60.—             | 4.—            |
| Vehículos, maquinarias y ganados, . . . . .          | 20.—             | 1.50           | 35.—             | 3.—            | 50.—             | 3.50           |
| Muebles y útiles de trabajo, . . . . .               | 15.—             | 1.—            | 25.—             | 2.—            | 35.—             | 3.—            |
| Otros edictos judiciales, . . . . .                  | 20.—             | 1.50           | 35.—             | 3.—            | 50.—             | 3.50           |
| Licitaciones, . . . . .                              | 25.—             | 2.—            | 45.—             | 3.50           | 60.—             | 4.—            |
| Edictos de Minas, . . . . .                          | 40.—             | 3.—            | —                | —              | —                | —              |
| Contratos de Sociedades, . . . . .                   | 30.—             | 2.50           | —                | —              | —                | —              |
| Balances, . . . . .                                  | 30.—             | 2.50           | 50.—             | 4.—            | 70.—             | 5.—            |
| Otros avisos, . . . . .                              | 20.—             | 1.50           | 40.—             | 3.—            | 60.—             | 4.—            |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

### PAGINAS

#### EDICTOS SUCESORIOS

|                                                                                       |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Nº 5785 — De doña Adelina Aráoz de Madariaga, . . . . .                               | 3 |
| Nº 5782 — De doña María Mercedes o Mercedes Tula, . . . . .                           | 3 |
| Nº 5780 — De don Simón Colque, . . . . .                                              | 3 |
| Nº 5778 — De doña Francisca Eleodora Juárez de Escobar, . . . . .                     | 3 |
| Nº 5776 — De doña Petrona Roldán, . . . . .                                           | 3 |
| Nº 5775 — De don Jorge Francisco Aban, . . . . .                                      | 3 |
| Nº 5772 — Carmen Sánchez de Lafuente, . . . . .                                       | 3 |
| Nº 5786 — De don José Ramón o Ramón Cuellar, . . . . .                                | 4 |
| Nº 5759 — De Doña Clara Cilcan de Cabral, . . . . .                                   | 4 |
| Nº 5752 — De don Pedro María Tescano, . . . . .                                       | 4 |
| Nº 5743 — (Testamentario) de doña Egidia Quintas de Villafuerte o etc., . . . . .     | 4 |
| Nº 5730 — (Testamentario) de don Justiniano Lizárraga y otra, . . . . .               | 4 |
| Nº 5729 — De don Santiago Parada, . . . . .                                           | 4 |
| Nº 5724 — De don Vicente Olmedo y María Felisa Rodríguez de Olmedo, . . . . .         | 4 |
| Nº 5722 — De don José Loaliza, . . . . .                                              | 4 |
| Nº 5721 — De don Luis Salinas, . . . . .                                              | 4 |
| Nº 5720 — De don Juan Ramírez, . . . . .                                              | 4 |
| Nº 5716 — De don Toribio o José Toribio Chacón, . . . . .                             | 4 |
| Nº 5714 — De don Gregorio Peñaloza y otra, . . . . .                                  | 4 |
| Nº 5707 — De doña Susana Benites de Usandivaras, . . . . .                            | 4 |
| Nº 5706 — De Don Roberto Velarde Mors y Carmen Rosa Valdez de Velarde Mors, . . . . . | 4 |
| Nº 5686 — De doña María Saba de León y Elías León, . . . . .                          | 4 |

#### POSESION TREINTAÑAL

|                                                                                |        |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Nº 5760 — Deducida por Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino, . . . . . | 5      |
| Nº 5756 — Deducida por José Benjamín Pintado, . . . . .                        | 5      |
| Nº 5754 — Deducida por César Miguel Palma, . . . . .                           | 5      |
| Nº 5753 — Deducida por Eugenio Vaca é hijos, . . . . .                         | 5      |
| Nº 5735 — Deducida por Aurelia Chacón y otra, . . . . .                        | 5      |
| Nº 5733 — Deducida por don Evaristo Cruz, . . . . .                            | 5      |
| Nº 5712 — Deducida por doña Virginia Saracho de Diaz, . . . . .                | 5      |
| Nº 5697 — Deducida por doña María Valero de Gil y Felipe Tapia, . . . . .      | 5 al 6 |

#### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

|                                                                             |   |
|-----------------------------------------------------------------------------|---|
| Nº 5791 — Solicitado por los señores Manlio Carlos Bruzzo y otra, . . . . . | 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------|---|

#### REMATES JUDICIALES

|                                                                                                                                    |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Nº 5774 — Por José María Decavi, juicio "Ejecutivo - Giovanni Sibelli vs. Tomás Acosta", . . . . .                                 | 6 |
| Nº 5769 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo Baldomero Alejandro, Martínez vs. Ricardo León - Exp. 14105/949, . . . . .   | 6 |
| Nº 5762 — Por Martín Leguizamón, juicio "Administración de la Sucesión de Mauricio Notarfrancesco, . . . . .                       | 6 |
| Nº 5741 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo - Lordies y Cia. vs. Lázaro Taglioli y otra - Expte. Nº 12458/945, . . . . . | 6 |
| Nº 5709 — Por Ernesto Camplongo, juicio sucesorio de don José Lescano, . . . . .                                                   | 6 |

## PAGINAS

Nº 5703 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio, honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Cevallos, ..... 6 al 7

Nº 5702 — Por Ernesto Campilongo, "Juicio honorarios s/p. Dr. Juan C. Aybar a la sucesión de doña Balbina Cevallos", ..... 6 al 7

## RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5768 — Solicitada por María Angélica Aparicio de Corrales, ..... 7

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 5789 — De la razón social "Emilio Estivi Soc. de Resp. Ltda", ..... 7 al 8

Nº 5777 — Modificación del contrato de la razón social "Ingenio San Isidro S.R.L.", ..... 8 al 9

## VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5788 — De la carpintería mecánica "Belgrano", ..... 9

Nº 5787 — Del aserradero Güemes ubicado en Campo Santo, ..... 9

Nº 5783 — Del "Hotel Bristol" de Metán, ..... 9

Nº 5773 — Del almacén de propiedad de Paulino Anselmo Prados, ..... 9

## TRANSFERENCIAS DE ACCIONES

Nº 5784 — De un socio de la razón social "Establecimiento Notar" Industrial y Comercial S.R.L., ..... 9

## INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 5748 — Las del llamado "Río de Palermo", ..... 9

## ADMINISTRATIVAS:

Nº 5792 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Luis Linarés, ..... 9

Nº 5786 — Otorgamiento de derecho al uso, del agua pública s/p. María Campos de Corro, ..... 9

Nº 5779 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Causarano, ..... 9 al 10

Nº 5765 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Guillermo Villa, ..... 10

Nº 5764 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José Teruel, ..... 10

Nº 5749 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Leonidas Caludis, ..... 10

Nº 5740 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Segundo Toledo, ..... 10

## ASAMBLEAS

Nº 5790 — Federación Salteña de Rochas, para el día 22/3/1950, ..... 10

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

## AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5785 — SUCESORIO — El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación Doctor Ernesto Michel, interino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AUDELINA ARAOZ DE MADARIAGA. Notificaciones en Secretaría, martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 10 de 1950. Año Libertador Gral. San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5782 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4a. Nominación Doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes Mercedes Tula, bajo apercibimientos de ley. Salta, Marzo 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5780 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos

Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON COLQUE. Notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

Nº 5775 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE FRANCISCO ABAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos en el Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Salta, marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5776 — El señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Petrona Rol-

dán. Salta, marzo 7 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5778 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Nominación y 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ELEODORA JUAREZ DE ESCOBAR, por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, marzo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario —Interinamente a cargo del Juzgado—.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5772. — Por disposición del señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación se declara abierto sucesorio de doña CARMEN SANCHEZ DE LAFUENTE, citándose herede-

ros y acreedores por treinta días. Edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 7 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 14/4/50

Nº 5766. — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON CUELLAR. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 6 de marzo de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 7/3 al 13 del 4/50

Nº 5759 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CLARA CILCAN DE CABRAL, que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 3 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Habilitase el feriado de Semana Santa. Vale. Año del Libertador Gral. San Martín.

e) 4/3 al 11/4/50.

Nº 5752 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Interino, doctor Carlos Oliva Aráoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro María Toscano. Para notificaciones en Secretaría martes, viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta 28 de Febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50.

Nº 5743 — TESTAMENTARIA. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de cuarta nominación, se ha declarado abierto el juicio de testamentaria de doña Egidia o Egidia Quinta o Quintas de Villafuerte, y se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de publicación del presente edicto, en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Especialmente se cita a los herederos instituidos en el testamento señores Nicanor Villafuerte, Eufemia Villafuerte de Navamuel, Aureliana o Auristela Villafuerte de Tolosa, Nicolasa y Lucinda Tolosa y Merardo Villafuerte. — Salta, febrero 18 de 1950. — (Año del Libertador General San Martín). — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 23/2 al 29/3/50.

Nº 5730 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación ha declarado abierto

el juicio testamentario de don Justiniño Lizárraga y abintestado de doña Angela Lizárraga de Galván y cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno bajo apercibimiento de ley. — Citase especialmente a los herederos instituidos señores Ramón, Eustaquia y Angela Lizárraga y Estratón Brito. — Salta, Febrero 14 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 17/2 al 25/3/50.

Nº 5729 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundin, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de SANTIAGO PARADA, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, Febrero 16/1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

e) 17/2 al 25/3/50.

Nº 5724 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE OLMEDO y MARIA FELLISA RODRIGUEZ DE OLMEDO. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 15 de febrero de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/2 50 al 24/3/50

Nº 5721 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez de la 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOAIZA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL". Salta, febrero de 1950 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/2 50 al 14/3/50

Nº 5721 — SUCESORIO — El señor Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SALINAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50

Nº 5720 — SUCESORIO: — El señor Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y diario El Tribuno a todos

los que se consideren con derechos en la sucesión de JUAN RAMIREZ, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero 11 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50

Nº 5718 — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Toribio, o José Toribio Chacón. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 2 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 23/3/50.

Nº 5714 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Gregorio Peñaloza y Carmen Giménez de Peñaloza, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 11 de febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/2 al 22/3/50.

Nº 5707 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante doña SUSANA BENEFES DE USANDI-VARAS ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, febrero 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e) 11/2 al 20/3/50

Nº 5708 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VELARDE MORS y CARMEN ROSA VALDEZ de VELARDE MORS Salta, febrero 6 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 10/2 al 18/3/50.

Nº 5686 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de María Saba de León y Elías León. Salta, Diciembre 13 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 4/2 al 13/3/50

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 5760 — **POSESION TREINTAÑAL**: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores ALEJANDRO FLORES y doña EPIFANIA FLORES de AQUINO, solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Güachipas, comprendidos dentro de los siguientes límites: el uno sobre la calle principal de entrada al pueblo, mide: 21 mts. de frente y 21 mts. de contrafrente por 28 mts. en su costado Norte y 30 mts. en su costado Sud; limita al Norte y Este, con propiedad de Domingo González, Sud, con un callejón de tránsito que separa de la propiedad de Domingo Arana. — El otro, se encuentra comunicado con el primero descripto, mediante un callejón de tránsito y mide: 58 mts. en sus costados de Norte a Sud, por 128 mts. en su costado Norte, y 115 mts. en su costado Sud. Limita Norte con propiedad de doña Rosa Torán de Villafañe; Este, con propiedad de don Domingo Arana; Sud con callejón de tránsito que separa de la propiedad de don Domingo Arana y Oeste, con propiedad de don Domingo González.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia y 2ª Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 2 de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA Secretario Escribano.

e) 6/3 al 12/4/50.

Nº 5758 — **POSESION TREINTAÑAL**. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 4ª nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicita don José Benjamín Pintado sobre un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle San Martín, cuadra comprendida entre las de Sarmiento y Gueemes, de la manzana comprendida por las expresadas calles y la Moreno, designado con el Nº 92 según plano catastral de la ciudad, con extensión de diez y nueve metros diez centímetros de frente sobre la calle San Martín por diez y nueve metros con once centímetros de fondo, entre sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el lado Norte y sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el Sud, limitando al Norte con propiedad de Julio Pizotti, Sud con propiedad de Librado Piedrabuena; Este con terrenos de Enrique Navamuel y al Oeste con la calle San Martín. — Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, febrero 22 de 1950.

Julio R. Zambrano

Escribano Secretario

e) 3/3 al 10/4/50.

Nº 5754 — **EDICTO**: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo civil de la Provincia Dr. I. Arturo Michel Ortiz, Secretaría del que suscribe en el juicio: posesión treintañal de un inmueble

ubicado en esta ciudad deducida por don Cesar Miguel Palma, se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario la Provincia durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad en la calle Zavala Nº 430, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Sud calle Zabala; Este, propiedades de Florencia Vasquez y Fanny Esteban de Leguizamón; Norte, propiedad de la congregación de Hermanas Franciscanas y Oeste, Propiedad de María Antonia Gutierrez; con una superficie total de seiscientos ochenta metros cuadrados teniendo un frente de 23,40, con un marfillo de 9,65 mts. a los 12 mts. 95 centímetros en el lado Este y con un fondo de 7ª mts. 85 cmts.; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de continuar se la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de la Capital para que informe si el terreno especificado afecta o no propiedad fiscal o Municipal. Sea todo con citación fiscal de Gobierno. Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Michel O. habilitase la feria de enero de 1947. Salta, Febrero 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

Nº 5753 — **POSESORIO**: — El Dr. Ramón D'Andrea en nombre de don Eugenio Vaca e hijos se ha presentado al Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil deduciendo posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de Orán y que son: Tres lotes en la manzana 120, con 64 95 mts. de frente por 129 de fondo que limitan: Norte, calle Colón; Este, propiedad de Emilio Torres; Oeste, calle 25 de Mayo; 2º terreno con casa de una cuadra de frente por otra de fondo; limitando: Norte, calle España; Sud, calle Colón; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, calle Lamadrid; 3º Tres manzanas unidas que limitan: Norte, calle Colón; Sud, calle Mitre; Este terrenos de Agüero; Oeste, calles públicas; 4º Dos Manzanas unidas que limitan: Norte terrenos de Luis Cornejo; Sud, propiedad de Manuel Lardies; este, terrenos de la Municipalidad; Oeste, con Bajos Merl. se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a estos bienes. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. Martínez, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

Nº 5735 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Se ha presentado la Sra. Aurelia Chacón y don Andrés Jacinto Chacón, ante este Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, deduciendo juicio de posesión treintañal relativo a un lote de terreno, con turno de agua para riego, ubicado en el pueblo Cafayate, dpto. Cafayate, provincia de Salta, con extensión de mts. 30.15 en sus lados Norte y Sud por mts. 4950

en sus costados Este y Oeste, que hacen una superficie de 1492 mts. cds. con 42 cmts. y 25 cmts. cds. encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Diego de Almagro, an-

tes Rivadavia; ESTE, calle Sarmiento; SUD, herederos de Donato Gonza, y OESTE herederos de Dionisio Alanís. — El Sr. Juez de la causa CITA a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 27/3/50.

5733 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado el Doctor José María Saravia en representación de don Evaristo Cruz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de La Viña (Calleja Santa Ana) de esta Provincia, con los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de herederos Chaves; Sud, también con propiedad de herederos Chaves; Este, con Camino Nacional y Oeste, con propiedad de herederos Chaves, con extensión de veinte y dos metros de frente por cuarenta y cinco de fondo; el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/2 al 27/3/50.

Nº 5712 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Se ha presentado el procurador Sr. Hilarión Meneses por doña VIRGINIA SARACHO DE DIAZ ante este Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en El Gopón, Dpto. Metán, provincia Salta, con 15 mts de frente por 25 de fondo, limitado: al SUD, calle pública; ESTE, inmueble de Gerardo Villagra; NORTE, sucesión de Rosaura Valdéz de Méndez; y Oeste, Desiderio González o sus sucesores, por lo que el Sr. Juez de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. LUNES y JUEVES para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 14/2 al 22/3/50.

Nº 5697 — **EDICTO**. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza

por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treinta días solicitan los señores María Valero de Gil y Felipe Tapia sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad el que tiene 77.11 metros de frente o lado Este; 378 metros en su costado Sud; 78.83 metros en su lado Oeste; y 394.80 metros en su lado Norte, o sean 29.778.50 metros cuadrados y linda: ESTE, calle Olavarría; SUD, Candelaria Graña de Zaldeira; OESTE, Unión Mobiliaria del Norte; y NORTE, Alfonso Rivero. Lo que el suscripto Secretario hace saber: Salta, febrero 6 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/2 al 16/3/50.

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5791 — DESLINDE. — Habiéndose presentado los señores Manlio Carlos Bruzza y José Atilio Bruzza, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Mojotorillo" y "Peña Caída", ubicadas en el Partido de Mojotoro, Departamento de La Caldera de esta Provincia, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con la finca "Potro de Gallineto", de los herederos de don Angel Solá; al Sud, con el río Mojotoro; al Este, con propiedad de don José Bruzza; y al Oeste, con propiedad que fué de don Martín Arias, hoy de doña Ana María Cornejo de Durand; el señor Juez de primera instancia en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del juzgado de tercera nominación, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de noviembre de 1949. Y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 4/6 vta., lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derecho o sean afectados, con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito para que practique tales operaciones al Ingeniero Civil Juan Carlos Cadá a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

e) 14/3 v. 20/4/1950

## REMATES JUDICIALES

Nº 5774 — JUDICIAL

Por José María Decavi

FINCA "SAN VICENTE" 6 "LAS LOMITAS"

En Coronel Moldes — La Viña

El 18 de Abril de 1950 a las 17 horas, en mi escritorio de la calle Urquiza Nº 325, por orden

del señor Juez en lo Civil y Comercial y 3ª Nominación, dictada en autos "Ejecutivo - Giovanni Sibelli vs. Tomas Acosta", subastaré con

BASE DE \$ 39.333.33

Equivalentes a las 2/3 de la valuación fiscal, el predio rural, apto para cría de ganado y agricultura, con riego y con mejoras, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con 2.000 Hectáreas, mas ó menos, según título de dominio inscripto a folio 141 asiento 2 Libro 1 de La Viña, que reconocería como límites: Norte, propiedad de Eduvijos de Figueroa, Bartolomé Piston, Sandalio Aquino, Mariano Ortiz, Ramón Moya y señores Acosta ó Agosta; Sud, propiedad de Félix Usandivaras y Mercedes Acosta de Lopez o sea herederos de Teodoro Lopez; Oeste, los mismos herederos de López, y Este, río Grande Guachipas.

Venta Ad - Corpus

En el acto 20 % como señal y a cuenta del precio.

e) 9/3 al 15/4/50.

Nº 5769. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El sábado 18 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré una Motoneta "Cushman" Mod. 54, con sidecar Motor Nº 131.042, usada SIN BASE. La Motoneta se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ricardo León, domiciliado en calle San Martín 138 Metán. Ordena Juez interino de 4ª Nominación Dr. Carlos R. Aranda, en juicio "Ejecutivo Baldomero Alejandro Martínez vs. Ricardo León" Expte. Nº 14.105/949. — En el acto del remate el 30% a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero.

e) 8 al 18/3/50.

Nº 5762 — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial

Das casas en esta ciudad: Sarmiento 467/473

BASE \$ 110.000. —

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial Dr. E. Michel y como correspondiente a juicio: "Administración de la Sucesión de don Mauricio Notarfrancesco" el 21 de marzo p. en mi escritorio Alberdi 323 venderé a las 17 horas con la base de ciento diez mil pesos dos casas ubicadas en esta ciudad calle Sarmiento 467 y 473, contando la primera de seis habitaciones, baño de primera y segunda, cocina y demás dependencias; la segunda con zaguán y garage, cuatro habitaciones, baño de primera y segunda, habitación de servicio, cocina, pasillo y jardín, construidas en material de primera, techos de teja y tejuela etc. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

M. LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 8 al 22/3/50.

Nº 5741. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El viernes 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré el inmueble denominado "Chusca"

de la Victoria" ubicada en el Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Límites: Norte, terrenos Fiscales; Sud, arroyo de la Calera; Este, finca "Las Chancacas" y Oeste, finca "La Isla" y "Las Avispas" de Suc. Damaso Salmoral. — BASE \$ 20.100 m/n. Ordena Juez interino de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Oliva Aráoz, en juicio "Ejecutivo — Lardies y Cía. vs. Lázaro Taglioli y María I. C. de Taglioli" Expte. Nº 12.458/945. — En el acto del remate el 20% a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e) 23/2 al 29/3/50.

Nº 5708 — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de 42 animales vacunos — Sin Base Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio sucesorio de don Jose Lescano el día 24 de marzo de 1950 a horas 17 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bm. Mitre Esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré SIN BASE y a la mejor oferta, el ganado asignado en la hijuela de costas y deudas de la mencionada sucesión a saber: 3 novillos de tres años arriba. — 39 vacas de cuenta. — 3 cabras. — El ganado a venderse, se encuentra en Media Luna, Dpto. de Rivadavia en poder del depositario Judicial señora Virginia Márquez de Lescano. — En el acto se obrará el 20% como señal y a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 14/2 al 22/3/50.

Nº 5703 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de la finca TOROYO ubicada en el Departamento de Iruya. Base de venta \$ 2.333.32/100. —

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de segunda nominación de la Provincia, Dr. Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el Dr. Juan Carlos Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Cepallos, el día 18 de Marzo de 1950, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bm. Mitre esq. Bno. Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, que equivale a las dos terceras partes de avaluación fiscal; la finca denominada "TOROYO" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este con el Río Cqlanzuli; Sud, con la finca Yayuya de propiedad de los señores Alarcón; Norte, con la finca Santiago que fué de propiedad del Banco Hipotecario y Oeste, con la finca Rodeo. En el acto se obrará el 20 % como señal y a cuenta de precio, Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 10/2 al 18/3/50

Nº 5702 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de la finca "PINAL" ubicada en el Departamento de Iruya. Base de venta \$ 1.000



Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia, doctor Ernesto Michel y como corresponsiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar contra la sucesión de doña Balbina Cevallos el día 18 de marzo de 1950 a horas 17.30 minutos, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Bré. Mitre esq. Rivadavia de esta ciudad, remataré a la mejor oferta y con la base de un mil pesos que equivale a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "PINAL" ubicada en el Departamento de Iruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Grande del Porongal; Oeste, con el alto del Mesón; Norte, con propiedad de Vicente Ayarde y por el Sud, con la quebrada que baja del Puesto Viejo de Bernardo Flores y va a caer al mismo río. En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero Público.

e) 10/2 al 18/3/50.

## RECTIFICACION DE PARTIDA

### Nº 5768 — RECTIFICACION DE PARTIDAS.

Se hace saber que en el juicio: "Ordinario; Rectificación de partidas solicitada por María Angélica Aparicio de Corrales", Exp. 17.660 del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, febrero 22 de 1950.- Año del Libertador General San Martín. Fallo: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia, la rectificación del acta Nº 2.930 de fecha 15 de Abril de 1903, que corre al folio 119 del tomo 13 de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la inscripta son MARIA ANGELICA APARICIO y no "Mercedes" como figura en la referida partida. Cópiese, notifíquese, repóngase. Dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley local 251. Fecho, librese oficio al sr. Director del Registro Civil con transcripción de la parte resolutive de la Presente. ERNESTO MICHEL."

Salta, 3 de Marzo de 1950.- Año del Libertador General San Martín. Roberto Lérica. Secretario

e) 8 al 16/3/50.

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 5789. — Los que suscriben, EMILIO ESTIVI, italiano, casado, TRIESTE DIMARCO, argentino, casado, y AMERICO VIGNOLI, italiano, soltero; todos comerciantes, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Salta, el primero y el último de los nombrados en la calle Alvarado Nº 1054, y el segundo en la calle Rioja Nº 434, convenimos la formalización de un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones: — PRIMERO: A partir del día primero de febrero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y por el término de cinco años, queda constituida entre los suscriptos, señores Emilio Estivi, Trieste Dimarco y Américo Vignoli, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la ex-

plotación del comercio y la industria en los ramos de fabricación y compra y venta de mosaicos calcáreos y graníticos, ejecución de trabajos en cemento y de trabajos de marmolería de obra y de arte, compra y venta de mármoles y demás actividades afines, como así también a toda otra que los socios de común acuerdo vieran conveniente. — La presente sociedad continuará el giro de los negocios del establecimiento de igual naturaleza que tenía instalado en esta ciudad el socio señor Emilio Estivi, con modificaciones en cuanto a su capital conforme se verá más adelante. — SEGUNDA:— La sociedad girará bajo el rubro de "EMILIO ESTIVI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle España número ochocientos cincuenta y uno, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República. — TERCERA: El capital de la sociedad se fija en la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS M/N. dividido en doscientas cuarenta cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: don Emilio Estivi suscribe ciento sesenta cuotas y las integra totalmente con los siguientes bienes, cuyo valor se fija teniendo en cuenta el estado de los mismos y sus precios de adquisición y realización: máquinas y herramientas por un valor de \$ 44.638.80; muebles y útiles justipreciados en la suma de novecientos cincuenta y cinco pesos m/n; un camión Ford, modelo año 1930, por un valor de \$ 2.500 de igual moneda; instalaciones por un valor de \$ 513.76 m/n, mármoles y mosaicos por un valor de \$ 7.762.85 nacionales y de \$ 5.927.25 de igual moneda respectivamente; y créditos a cobrar por un importe de \$ 16.729.38 m/n. el saldo de \$ 872.96 nacionales, lo cubre el socio Emilio Estivi con dinero en efectivo que deposita en el Banco Provincial de Salta, a la orden de esta sociedad conforme resulta de la boleta respectiva que se acompaña a los fines de su presentación al Registro Público. — El detalle de los mencionados bienes que aporta el socio señor Emilio Estivi resulta del inventario que conforman los socios como parte integrante del presente contrato. — Los socios señores Trieste Dimarco y Américo Vignoli suscriben cada uno cuarenta cuotas de capital e integran en este acto veinte de ellas, por un valor de diez mil pesos m/n, cada uno, en dinero efectivo, que depositan igualmente en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la presente sociedad, conforme resulta de las boletas respectivas que se acompañan a los fines de su presentación al Registro Público; cada uno de los nombrados señores Dimarco y Vignoli se obliga a integrar las respectivas veinte cuotas restantes, en cuatro anualidades de dos mil quinientos pesos m/n, cada una, con vencimiento la primera de ellas el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y uno, y las demás, el mismo día de los años subsiguientes. — Déjase aclarado que los bienes aportados por el socio Emilio Estivi formaban parte del activo del establecimiento de marmolería y fábrica de mosaicos que el mismo tenía establecido en esta ciudad de Salta, y cuyo giro continúa la sociedad que se constituye por este acto; el resto del activo del mencionado establecimiento queda

de exclusiva propiedad del señor Emilio Estivi, quien se hace cargo de todo el pasivo del mismo. — CUARTA:— La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Emilio Estivi y Trieste Dimarco, como gerentes de la misma, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, en todos los asuntos que intervenga la sociedad, estampando la firma particular al pie de la denominación de la sociedad y sobre la mención de su carácter. — Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración las siguientes: adquirir por cualquier título toda clase de muebles y semovientes y enagenarlos y gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y forma de pago y tomar y dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; establecer industrias afines a los negocios que constituyan el objeto de la sociedad y/o asociar a ésta a dichos fines; comprar y vender establecimientos comerciales o industriales semejantes y/o asociar a esta sociedad a ellos, conviniendo en todos los casos, los precios y demás condiciones; comprar y vender toda clase de mercaderías, maquinarias, materiales, productos, muebles y útiles y demás elementos afines para la clase de negocios objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios y de obras; transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros o arbitradores, conceder esperas y quitas, aceptar y otorgar daciones en pago, verificar consignaciones y depósitos de efecto o de dinero, constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concurso; cobrar y pagar deudas activas y pasivas, contraer préstamos de dinero a nombre de la sociedad, sea de terceros particulares, sea de los Bancos de la Nación Argentina, del Crédito Industrial Argentino, de Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, Provincial de Salta y demás instituciones de crédito de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género, consignados a nombre u orden de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer manifestaciones de bienes; otorgar y aceptar garantías reales para asegurar el cumplimiento de obligaciones; presentarse a licitaciones públicas; comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar o prorrogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones y realizar en juicio toda otra actuación para el mejor desempeño del mandato, con las más amplias facultades, y representar de tal manera a la sociedad en juicio, por los propios derechos de ella o en ejercicio de cualquier representación, y conferir a tales fines poder-

res generales o especiales; conferir poderes especiales de administración y, en general, realizar todos los demás actos ordinarios de administración de la sociedad, atento al objeto de la misma. — **QUINTA:**— Los socios señores Dimarco y Vignoli estarán obligados a trabajar personalmente en la sociedad y a prestar, a la misma una atención permanente; esta obligación no pesará sobre el socio señor Emilio Estivi, para quien, por lo demás, será simplemente facultativo el ejercicio de la gerencia. — Con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad, los socios tendrán una asignación mensual de quinientos pesos el señor Estivi, de cuatrocientos pesos el señor Dimarco y de trescientos veinticinco pesos el señor Vignoli; con idéntica imputación, los socios tendrán una otra asignación mensual del mismo precedente importe respectivo, para gastos de representación y viático. — **SEXTA:** Al día 31 de enero de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los quince días posteriores a su terminación; tanto el mismo como todos los otros que se practicaren en cualquier época, se entenderán conformados por los socios si no fueron firmados u observados dentro del mencionado plazo. — De las utilidades realizadas y liquidadas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir un diez por ciento del capital social; las utilidades restantes corresponderán a los socios en la siguiente proporción: un sesenta por ciento para don Emilio Estivi y un veinte por ciento para cada uno de los socios Dimarco y Vignoli; sin embargo, desde el ejercicio económico a iniciarse el primero de febrero de 1952, y siempre y cuando a esa fecha los socios Dimarco y Vignoli hubiesen integrado cada uno diez de las veinte cuotas pendientes de integración a su cargo, las utilidades se distribuirán en la proporción de un cincuenta por ciento para don Emilio Estivi y de un veinticinco por ciento para cada uno de los otros dos; las utilidades que correspondieran a los socios Dimarco y Vignoli, deberán ser imputadas en pago, total o a cuenta según fuere, de las aludidas cuotas pendientes de integración. — Los socios soportarán las pérdidas en la misma proporción en que concurren a las utilidades. — **SEPTIMA:**— Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses y cuando cualquiera de ellos lo requiriese; de las reuniones que se realicen se levantará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios. — **OCTAVA:**— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance general de la sociedad; fallecido el socio señor Emilio Estivi, la sociedad continuará con los herederos de éste, quienes, a tal fin, deberán unificar su representación dentro de los ciento veinte días posteriores al fallecimiento; sin embargo, si los herederos no desearan continuar en la sociedad, deberán comunicarlo a ésta dentro del mencionado plazo; en tal caso, los socios sobrevivientes tendrán derechos a adquirir las cuotas del capital correspondientes al socio Emilio Estivi, abonando a los herederos de éste el importe de las mismas, más el de las reservas, utilidades y todo otro crédito, de acuerdo al referido balance, en quince cuotas mensuales iguales, con

un interés del siete por ciento anual, las que se contarán desde la fecha en que los herederos hubiesen comunicado su deseo de no continuar en la sociedad; si no se ejercitara este derecho por los sobrevivientes, dentro de los treinta días posteriores a la aludida comunicación de los herederos, la sociedad se considerará disuelta, debiéndose proceder, en tal caso, en la forma prevista en la cláusula décima. — La adquisición de las cuotas del socio fallecido se hará por los sobrevivientes en partes iguales, tanto en el caso de esta cláusula, como en el de la siguiente. — **NOVENA:**— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios Dimarco o Vignoli los herederos de éstos podrán optar por uno de los procedimientos siguientes: a) continuar en la sociedad, a cuyo fin deberán unificar su representación dentro de los ciento veinte días posteriores al fallecimiento; b) retirarse de la sociedad, en cuyo caso deberán así comunicarlo a la misma dentro del mismo plazo; en este supuesto los socios sobrevivientes adquirirán las cuotas del fallecido, cuyo haber por todo concepto en la sociedad será abonado a los herederos en diez cuotas mensuales iguales, contadas desde la fecha de dicha comunicación, con un interés del siete por ciento anual. — **DECIMA:**— En todos los casos de disolución de la sociedad se procederá a la liquidación mediante propuesta recíproca que se formularán los socios para que darse con el activo y el pasivo de la misma, las que se presentarán en sobres cerrados para ser abiertas en un mismo acto, labrándose el acta correspondiente; se aceptará la propuesta que fuere más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas. — **DECIMO-PRIMERA:**— Fallecido cualquiera de los socios, quedarán suprimidas para la parte del mismo las asignaciones reconocidas en la cláusula quinta; pero los herederos del fallecido, en caso de continuar en la sociedad, tendrán derecho a una asignación mensual equivalente al sesenta por ciento del valor total de las asignaciones reconocidas a aquel en dicha cláusula quinta, asignación que se imputará a la cuenta de las respectivas utilidades de la parte del socio fallecido. — **DECIMO-SEGUNDA:**— Toda cuestión o divergencia que se produjere entre los socios con motivo de este contrato, de su interpretación y aplicación, de la administración de la sociedad, de su liquidación y disolución de la decisión acerca de la propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula décima, o con cualquier otro motivo, de cualquier naturaleza que fuere será sometida a la decisión de arbitadores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, y teniendo los mismos la facultad de designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo arbitral será inapelable. — **DE CONFORMIDAD,** firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín. — **EMILIO ESTIVI — TRIESTRE DIMARCO — AMERICO VIGNOLI.**

a) 13 al 17/3/50.

**Nº 5777 — MODIFICACION CONTRATO SOCIAL. PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO VEINTITRES. — RECTIFICACION.** — En la ciudad de Salta, República Argentina, el ator-

ca de febrero de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman, comparecen, doña **Lucía Linares de Cornejo**, viuda de primeras nupcias, vecina de esta ciudad con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veintie; doña **María Luisa Cornejo de Juárez**, casada en primeras nupcias, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; don **Julio Pedro Nemésio Cornejo**, que firma "Julio Cornejo", casado en primeras nupcias, domiciliado en el "Ingenio San Isidro", partido del mismo nombre, del departamento de Campo Santo, de esta provincia y accidentalmente aquí, don **Lucio Alfredo Cornejo**, que firma "Lucio A. Cornejo", casado en segunda nupcias, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; don **Pedro Esteban Cornejo**, que firma "Pedro E. Cornejo", casado en primeras nupcias, domiciliado en la finca "San Pedro de La Olla", partido de Cobos, departamento de Campo Santo, de esta provincia y de tránsito aquí; don **Arturo Simón Cornejo**, que firma "Arturo S. Cornejo", casado en primeras nupcias, domiciliado en el "Ingenio San Isidro", partido del mismo nombre, departamento de Campo Santo, de esta provincia de Salta y accidentalmente aquí, y don **Enrique Alberto Cornejo**, que firma "Enrique A. Cornejo", casado en primeras nupcias, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos diez y seis; todos mayores de edad, argentinos, hábiles, a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que en cumplimiento de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el día veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, en el Ingenio San Isidro, departamento de Campo Santo, de esta provincia de Salta, vienen a dejar sin efecto la escritura número diez y siete de rectificación, otorgada ante mí el diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, inscripta al folio cincuenta y seis, marginal asiento mil seiscientos cuarenta y nueve, complementario, del libro veintitres de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, y por la cual se modificó o rectificó la cláusula tercera y el apartado d) de la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Ingenio San Isidro" - Sociedad de Responsabilidad Limitada, otorgada por escritura ante mí, el once de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, al folio doscientos cuarenta y siete del protocolo de ese año en este Registro número once a mi cargo, doy fe, la que se inscribió al folio cincuenta y seis, asiento número mil seiscientos cuarenta y nueve, del libro número veintitres de "Contratos Sociales" en el Registro Público de Comercio. Que, en consecuencia, al dejarse sin efecto la mencionada escritura de rectificación, la cláusula tercera de dicho contrato de sociedad, vuelve a su texto originario, quedando como sigue: "La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, a contar desde el primero de marzo del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, debiendo correrse el primer ejercicio el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. En lo sucesivo el año comercial de la sociedad comenzará el pri-



nero de abril y terminará el treinta y uno de marzo del año siguiente". Y el apartado d) de la cláusula sexta, en la forma siguiente: "Presentar anualmente a la Asamblea general ordinaria el informe de la marcha de la Sociedad; el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas al treinta y uno de marzo de cada año, lo mismo que el proyecto de presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico financiero de la Sociedad y el de distribución de utilidades". De acuerdo a lo expuesto los comparecientes dar por terminada la rectificación. Previa lectura y ratificación, firman con los testigos vecinos y hábiles, don Gregorio Montoya y don Leopoldo W. Plaza, a quienes conozco, por ante mí, doy fe. Esta escritura está redactada en tres sellos fiscales de un peso cincuenta centavos números dos mil doscientos catorce, dos mil doscientos diez y seis y dos mil doscientos diez y siete, y sigue a la que, con el número anterior de hipoteca, corre al folio ciento cuarenta y dos. Los comparecientes no están inhibidos, según consta del certificado número quinientos ocho de fecha de ayer. Lucía L. de Cornejo. María Luisa Cornejo de Juárez. Julio Cornejo. Arturo S. Cornejo. Pedro E. Cornejo. Enrique A. Cornejo. Lucio A. Cornejo. Tgo. G. Montoya. L. W. Plaza. Enrique Sanmillán. Escribano. Hay un sello y una estampilla. Concuerda con su matriz, doy fe. Para los interesados expido esta primera copia y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ENRIQUE SANMILLÁN

Escribano

e) 10 al 15/3/50

## VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5786 — Se cita por el término de ley a los que se crean con derecho para oponerse a la venta que hacen los señores Sánchez y López a favor de los señores Luis Santiago Wram y Víctor José Cornejo Isasmendi de todas las instalaciones, muebles y útiles, herramientas, maquinarias y demás enseres que constituyen la carpintería mecánica "Belgrano" que los vendedores tienen establecida en esta ciudad en la calle Belgrano Nº 780. — Escribano MARTIN J. OROZCO — Balcarce 747 — Salta — Teléfono 3320.

e) 13 al 17/3/50.

## Nº 5797 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de ley que ante el suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta del aserradero denominado "GÜEMES", ubicado en el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta Provincia, con todas sus instalaciones, maderas, maquinarias, inmueble y demás accesorios, de propiedad del señor JUAN A. HUNI, a favor de los señores JORGE DURAND GUASCH Y RAUL A. COLLADOS STORNI.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza 434, tel. 3144, donde las partes han constituido domicilio especial. — Salta, marzo 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

e) 11 al 16/3/50

## Nº 5793 — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber por el término de ley que ante el suscrito Escribano de Registro, se tramita la compra-venta del negocio de Hotel, establecido en el pueblo de Metán calle 20 de Febrero Nº 36 al 40, denominado "Hotel Bristol", de propiedad de don Antonio Ramos, quien vende a la señora María Elena Escudero de Moyano y señor Víctor Kayedd Sapag, siendo el pasivo a cargo del vendedor. Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza Nº 434, teléfono 3144, donde las partes han constituido domicilio especial.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

e) 11 al 16/3/50

Nº 5773 — EDICTO: — Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional, hace saber que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio de almacén, ubicado en la calle Alvarado Nº 390, de propiedad de don Paulino Anselmo Prados a favor de don Arturo Lopez, domiciliado en Campo Santo; debiendo hacerse las oposiciones que la Ley prescribe en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, calle Mitre Nº 467-471. Teléfono 2310. A. Ovejero Paz, Escribano.

e) 9 al 14/3/50.

## TRANSFERENCIA DE ACCIONES

### Nº 5794 — TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

Se hace saber, por el término de ley, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 12 de la Ley Nº 11645 de sociedades de Responsabilidad Limitada que ante el suscrito Escribano de Registro el Señor José López Molina ha cedido y transferido al señor Julio Alberto Santillán las ACCIONES que le pertenecían en el carácter de socio de la Razón Social "Establecimiento Notar" Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la ciudad de Salta. — Salta, Marzo 7 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

## INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

### Nº 5742 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución Nº 106-50 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscriptas en el Registro de Aguas Privadas las del llamado "Río de Palermo", que nacen en terreno del inmueble "Palermo", ubicado en Payogasta, departamento de Cachi, catastro Nº 442, propiedad del señor Marcos Benjamín Zorrilla.

Salta, febrero 27 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 28-2 al 16-3-50.

## ADMINISTRATIVAS

### Nº 5792 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Luis Linares solicitando en expediente Nº 6.821/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su

propiedad denominada "Paso de la Reina", ubi cada en General Güemes, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del arroyo Chiquero equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para regar con carácter temporal y permanente una superficie de 40 Has., siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del arroyo.

La presente publicación vence el día 30 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 13 de Marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 14 al 30/3/1950.

### Nº 5786 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la Señora María Campos de Corro solicitando en expediente Nº 15467/48 otorgamiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Camba", ubicada en el departamento de Orán, catastro 2400.

La concesión a otorgarse sería para un caudal de 150 litros por segundo proveniente del Río Santa María, para regar con carácter eventual y permanente una superficie de 301 Has. 1000 m<sup>2</sup>, siempre que el caudal del río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Santa María.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 10 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 28/3/50.

### Nº 5778 — EDICTO

En cumplimiento del art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Francisco Causarano solicitando en expediente Nº 2644/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote C de la Finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8 % de una porción de los 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojetoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para regar con carácter temporal y permanente una superficie de 7 Has. 2200 m<sup>2</sup> y sujeta a un turno de 5 horas 34 minutos por la cota de margen derecha y 5 horas 34 minutos por la margen izquierda, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojetoro.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 10 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 11 al 28/3/50

#### Nº 5785 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Guillermo Villa solicitando en expediente Nº 3780/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Retiro", ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del río Chuñapampa equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 330 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 6 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 7 al 23/3/50.

#### Nº 5764 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Teruel solicitando en expediente Nº 12.131/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "Casa y Galpón" ubicada en Metán Viejo, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Metán equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 12 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río de Metán.

La presente publicación vence el día 23 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 4 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 7 al 23/3/50.

#### Nº 5743 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Leonidas Caludis solicitando en expediente Nº 8093-47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada Loté 25-B de Colonia Santa Rosa, ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a 0,25 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Hs. 9331 m2., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Colorado.

La presente publicación vence el día 17 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, febrero 28 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 1º al 17/3/50.

#### Nº 5740. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Segundo Toledo solicitando en expediente Nº 16.274/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Manzana Nº 69", ubicada en Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de litros 0,75 por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de una hectárea y cinco mil metros cuadrados con aguas provenientes del río Blanco o Zenta por el canal existente, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Blanco.

La presente publicación vence el día 11 de marzo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — "Año del Libertador General San Martín".

Salta, 22 de febrero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 23/2 al 11/3/50.

#### ASAMBLEAS

##### Nº 5790

##### FEDERACION SALTEÑA DE BOCHAS

Salta, marzo 14 de 1950

Año del Libertador General San Martín

#### CITACION

Convócase a todos los Clubes afiliados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 del cte. a horas 21.00 en el local de la Sociedad Italiana, a fin de considerar la siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- Acta anterior
- Memoria y Balance e informe Organo de Fiscalización
- Elección de Presidente para el periodo 1950-51
- Nombramiento Comisión reformadora de los Estatutos
- Designación de dos delegados para que suscriban el acta.

FEDERICO A. MILLER

Presidente

SALOMON DIAZ

Secret. Gral.

14/3/50.

#### AVISOS

##### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DE LA NACION

##### SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

##### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

##### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

##### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR